



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2021-00691462- -UNC-ME#FAMAF - llamado PIOE 2022

VISTO

La Ordenanza CD N° 6/2012 que reglamenta el funcionamiento del sistema de becas del Fondo de Becas de Grado del Programa de Igualdad de Oportunidades Económicas (PIOE) de la Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación; y

CONSIDERANDO

Que es intención de esta Facultad utilizar el Fondo de Becas de Grado del Programa de Igualdad de Oportunidades Económicas para realizar la convocatoria correspondiente al año lectivo 2022.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Convocar a inscripción para postulación y renovación de Becas del Fondo de Becas de Grado del PIOE 2022.

ARTÍCULO 2º: Las inscripciones serán receptadas por la Secretaria de Asuntos Estudiantiles de esta Facultad (SAE) mediante un formulario web en las fechas que se indican a continuación:

- del 6 al 22 de diciembre de 2021: inscripciones para estudiantes cursantes de FAMAF.
- del 1 al 22 de febrero de 2022: inscripciones para estudiantes ingresantes a FAMAF en el año 2022.

La documentación a presentar es la estipulada en el Artículo N° 25 de la Ordenanza CD N° 6/2012 del Reglamento de funcionamiento del Fondo de Becas de Grado del Programa de Igualdad de Oportunidades Económicas la que deberá ser enviada en formato PDF.

ARTÍCULO 3º: Fijar el 11 de marzo de 2022 a las 12:00 hs. como fecha límite para que la Comisión Asesora de Becas eleve a consideración del Consejo Directivo el dictamen correspondiente a las renovaciones y postulaciones de estudiantes de la Facultad; y el 15 de Abril de 2022 a las 12:00 hs. el dictamen de los estudiantes ingresantes.

ARTÍCULO 4º: Destinar el monto de hasta PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS DIEZ MIL (\$1.910.000) del Fondo de Becas de Grado del Programa de Igualdad de Oportunidades Económicas para la convocatoria 2022, tanto para estudiantes actuales como para ingresantes, sujeto a disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 5º: Fijar el estipendio anual de una beca A en PESOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$52.000), de una una beca B en PESOS TREINTA Y NUEVE MIL (\$39.000), de una beca C en PESOS VEINTISEIS MIL (\$26.000) y de una beca D en PESOS TRECE MIL (\$13.000).

ARTÍCULO 6º: En todos los casos el estipendio se otorgará en 10 cuotas mensuales iguales y consecutivas.

ARTÍCULO 7º: Notifíquese, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.